



Ministerio de Economía
Comisión Nacional de Valores

RESOLUCION GENERAL Nº 360
s/Autorización Argenclear S.A.
Modificación Resolución General Nº
356.

BUENOS AIRES, 9 de noviembre de 2000

VISTO el expediente Nº 734/98, caratulado "ARGENCLEAR S.A. s/
Pedido de Autorización", y

CONSIDERANDO:

Que en el ejercicio de las facultades otorgadas por el artículo 78 de la Ley Nº 24.241, la COMISION NACIONAL DE VALORES ha dictado la Resolución General Nº 248, determinando las condiciones y requisitos que deben reunir los mercados en los que pueden ser transados los títulos valores que pueden ser objeto de inversión por parte de los fondos de jubilaciones y pensiones.

Que el artículo 3º de la Resolución General Nº 248 estableció la creación de un sistema coordinado de compensación y liquidación de las operaciones que realicen los mercados determinados.

Que el Directorio de esta COMISION NACIONAL DE VALORES autorizó que las operaciones del MERCADO ABIERTO ELECTRONICO S.A. se liquiden a través de ARGENCLEAR S.A. por elección de los agentes usuarios del sistema, subsistiendo simultáneamente la posibilidad de liquidar las operaciones por otras centrales de compensación y liquidación.

Que por Resolución General Nº 356 se autorizó provisoriamente hasta el 31 de agosto de 2001, en los términos de lo dispuesto por el artículo 3º de la Resolución General Nº 248, como entidad de compensación y liquidación de operaciones nacional a ARGENCLEAR S.A.

Que dicha autorización provisoria obedeció a que al momento de su puesta en marcha esa entidad tendría a su cargo la liquidación de algunos títulos públicos con registro doméstico determinados por el MERCADO ABIERTO

Realle.
[Signature]



Ministerio de Economía
Comisión Nacional de Valores

ELECTRONICO S.A., previendo incorporar en una etapa posterior los restantes títulos valores.

Que durante el mes de septiembre del corriente año fueron realizadas verificaciones a ARGENCLEAR S.A., INTERBANKING S.A., CAJA DE VALORES S.A. y al MERCADO ABIERTO ELECTRONICO S.A. a los efectos de corroborar el cumplimiento de los procesos previstos en el Reglamento Operativo de la entidad liquidadora, aprobado por este Organismo por Resolución N° 13.493, encontrando que los mismos eran cumplidos en forma satisfactoria.

Que con fecha 9 de octubre de 2000, la entidad señaló que a partir de ese día se incorporaban al sistema de liquidación de ARGENCLEAR S.A., todas las series vigentes de Letras del Tesoro que se negociaren en pesos o en dólares en el ámbito del MERCADO ABIERTO ELECTRONICO S.A.

Que en función de lo señalado precedentemente y habiéndose acreditado la eficacia operativa del sistema así como la incorporación de gran parte de los títulos con registro doméstico, no existe óbice para convertir en definitiva la autorización oportunamente conferida.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 78 de la Ley N° 24.241, artículo 6° y 7° de la Ley N° 17.811, y Resolución General N° 248.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE VALORES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Sustitúyase el artículo 1° de la Resolución General N° 356 por el siguiente:

"Autorizar en los términos de lo dispuesto por el artículo 3° de la Resolución General" "N° 248, como entidad de compensación y liquidación de operaciones nacional a"

vale.



Ministerio de Economía
Comisión Nacional de Valores

"ARGENCLEAR S.A."-

Artículo 2º.- Regístrese, notifíquese al MERCADO ABIERTO ELECTRONICO S.A., a la BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES, al MERCADO DE VALORES DE BUENOS AIRES S.A., a CAJA DE VALORES S.A, al BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA, a INTERBANKING S.A., a ARGENCLEAR S.A., y a la SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE JUBILACIONES y PENSIONES, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.



HUGO L. SECONDINI
VICEPRESIDENTE

V. Andrés Hall
L. ANDRÉS HALL
DIRECTOR



DR. JORGE LORES
DIRECTOR